



Municipalidad
Provincial de Huaylas

ACUERDO DE CONCEJO N° 040 - 2013/MPH-CZ

Caraz, 09 de Mayo del 2013

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS;

VISTO; el Acta de la Sesión Extraordinaria de Concejo N° 012, de fecha 08 de Mayo de 2013; y,

CONSIDERANDO:

Que, según el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, con Informe N° 121-2013/MPH-CZ/GDHyBS, el Gerente de Desarrollo Humano y Bienestar Social, solicita la aprobación urgente en Sesión de Concejo Municipal, para la construcción de un Centro de Servicio del Estado denominado TAMBO en el sector Pisha de la Comunidad Campesina "Santa Rosa de Quicacayán" del distrito de Pamparomás y en el sector Perla de la Comunidad Campesina "Santa Cruz", Provincia de Huaylas y de esa manera hacer llegar al Ministerio de Vivienda y Construcción el Convenio Interinstitucional y el Acuerdo de Concejo Municipal debidamente firmado;

Que, según el numeral 26) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, es atribución del Concejo Municipal, aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales;

Estando a la petición formulada, en uso de la facultad conferida en los artículos 39° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; el Concejo Municipal en pleno por **UNANIMIDAD**;

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la celebración del Convenio de Colaboración Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Huaylas, el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, y la Comunidad Campesina Santa Rosa de Quicacayán, Distrito de Pamparomás, Provincia de Huaylas, para la construcción de un Centro de Servicio del Estado denominado TAMBO en el sector Pisha de la Comunidad Campesina "Santa Rosa de Quicacayán" del distrito de Pamparomás, Provincia de Huaylas.



**Municipalidad
Provincial de Huaylas**

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR al señor Alcalde la suscripción del Convenio, cuya celebración ha sido aprobado por el artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR a los organismos pertinentes para el trámite respectivo que hubiere lugar y entre en vigencia a partir del día siguiente de su publicación.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS - CARAZ
Dr. Fidel Broneano Vásquez
ALCALDE PROVINCIAL